

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### BANCO DE ESPAÑA

**25968** *Resolución de 12 de diciembre de 2023, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa por la comisión de una infracción muy grave impuestas a Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C., a las personas que han formado parte de su Consejo de Administración durante el periodo de las infracciones, y a su director general.*

Con fecha 27 de marzo de 2023 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/EFC-1/2021, incoado, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 29 de noviembre de 2021, a Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C. y a las personas que han formado parte de su Consejo de Administración durante el periodo de las infracciones, don Matías Pedro Rodríguez Inciarte, doña Remedios Ruiz Maciá, don Michel Falvert y don Benoît Patrice Stéphane Cavelier, así como a su director general, don Roberto Colomer Blasco.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones, impuestas a los citados expedientados en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España:

– Imponer a Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C. una sanción de multa por importe de setecientos mil euros (700.000 €), prevista en el artículo 97.1.a).2.º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.o) de dicha Ley 10/2014, consistente en que la citada entidad presentaba deficiencias en su estructura organizativa y en sus mecanismos de control interno, así como en que no gestionaba adecuadamente el riesgo de crédito al que estaba expuesta, todo lo cual puso en peligro la solvencia de la entidad.

– Imponer a don Roberto Colomer Blasco, director general de Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C., una sanción de multa por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.o) de dicha Ley 10/2014, consistente en que la citada entidad presentaba deficiencias en su estructura organizativa y en sus mecanismos de control interno, así como en que no gestionaba adecuadamente el riesgo de crédito al que estaba expuesta, todo lo cual puso en peligro la solvencia de la entidad.

– Imponer a doña Remedios Ruiz Maciá, consejera de Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C., una sanción de multa por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.o) de dicha Ley 10/2014, consistente en que la citada entidad presentaba deficiencias en su estructura organizativa y en sus mecanismos de control interno, así como en que no gestionaba adecuadamente el riesgo de crédito al que estaba expuesta, todo lo cual puso en peligro la solvencia de la entidad.

– Imponer a don Michel Falvert, consejero de Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C., una sanción de multa por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.o) de dicha Ley 10/2014, consistente en que la citada entidad presentaba deficiencias en su estructura organizativa y en sus mecanismos de control interno, así como en que no gestionaba adecuadamente el riesgo de crédito al que estaba expuesta, todo lo cual puso en peligro la solvencia de la entidad.

– Imponer a don Matías Pedro Rodríguez Inciarte, presidente y consejero de Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C., una sanción de multa por importe de treinta mil euros (30.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.o) de dicha Ley 10/2014, consistente en que la citada entidad presentaba deficiencias en su estructura organizativa y en sus mecanismos de control interno, así como en que no gestionaba adecuadamente el riesgo de crédito al que estaba expuesta, todo lo cual puso en peligro la solvencia de la entidad.

– Imponer a don Benoît Patrice Stéphane Cavelier, consejero de Unión de Créditos Inmobiliarios, SA, E.F.C., una sanción de multa por importe de veinticinco mil euros (25.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.o) de dicha Ley 10/2014, consistente en que la citada entidad presentaba deficiencias en su estructura organizativa y en sus mecanismos de control interno, así como en que no gestionaba adecuadamente el riesgo de crédito al que estaba expuesta, todo lo cual puso en peligro la solvencia de la entidad.»

Madrid, 12 de diciembre de 2023.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.